

II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional . . . . . 963

las calificaciones obtenidas en las materias que se cursaron en cada periodo escolar.

e) Entrevistarse, cuando menos dos veces por semana, con su tutor.

f) Notificar al Subcomité de Becas cualquier cambio en su proyecto de investigación.

#### TRANSITORIO

Este reglamento entrará en vigor el día 15 de febrero.

## II CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la colaboración del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizó y llevó a cabo, del 8 al 11 de julio de 1980, en la ciudad de México, el *II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. Este Congreso sirvió de marco para la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

A este importante evento académico concurrieron distinguidos profesores de derecho constitucional y ciencia política de Argentina, Venezuela, Perú, Chile, Guatemala, Uruguay, Brasil, Panamá, Honduras, Colombia, Ecuador, España, República Federal de Alemania e Italia, así como los profesores de estas disciplinas de la Universidad Nacional Autónoma de México y de las universidades del país.

Fueron registrados más de 180 participantes en las distintas calidades de especiales, titulares y observadores. Se recibieron y se presentaron un total de 58 ponencias.

Por aclamación fueron designados presidentes honorarios del Congreso los distinguidos juristas mexicanos, doctores Mario de la Cueva, Antonio Martínez Báez, Alfonso Noriega Cantú y Andrés Serra Rojas. El presidente del Congreso fue el doctor Jorge Carpizo, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Los temas del Congreso fueron tres: partidos políticos y sistemas electorales; características constitucionales para la determinación de un sistema democrático y, desarrollo constitucional en Iberoamérica 1975-1980.

Para el análisis, estudio y discusión de los tres temas del Congreso se integraron sendas comisiones que laboraron desde la sesión matutina del día 8 hasta la también matutina del 11 de julio. En la sesión vespertina de este día se llevó a cabo la reunión plenaria para el conocimiento de las relaciones de trabajo de las tres comisiones.

En la relación de trabajo de la primera comisión, relativa a los partidos políticos y sistemas electorales, se destacó que, desde un punto de vista teórico, el tratamiento de estas materias es indispensable para interpretar y explicar la vida política de los regímenes democráticos, y se puso énfasis en la conveniencia del enfoque interdisciplinario para su estudio, combinando los criterios jurídicos con los criterios sociológico-políticos. Se puso de relieve que los partidos políticos han servido para ensanchar y profundizar la democracia y que en la actualidad constituyen el medio más adecuado para la expresión del pluralismo político y las alternativas de oposición, debiendo su existencia ocupar un capítulo importante en las constituciones. Se subrayó también que un excesivo fraccionamiento partidista puede convertirse en una fuente de inestabilidad democrática. Por último, se señaló que a nivel constitucional deben fijarse los criterios inspiradores de los sistemas electorales, aunque su desarrollo corresponda a la legislación ordinaria.

De la relación de trabajo de la segunda comisión, que desarrolló el tema de las características constitucionales para la determinación de un sistema democrático, se destaca la idea fundamental de que la democracia sólo puede entenderse fundada en la dignidad de la persona humana y en plena vigencia de la libertad y de los derechos del hombre.

La democracia, se dijo no será practicable sin un condicionamiento socioeconómico que permita el ejercicio real de los derechos del hombre. Así mismo, se recomendó la habilitación constitucional del poder judicial para fincar un estado de justicia, basado en el principio de juridicidad y en la supremacía de la Constitución. Se apuntó que deben instrumentarse medios eficaces de control recíproco entre los grupos sociales intermedios y los órganos del Estado, particularmente mediante una adecuada implementación de los derechos públicos subjetivos, como modo concreto de ampliar la participación demográfica y de lograr la adecuada representación del pluralismo social.

La tercera comisión relativa al tema del desarrollo constitucional en Iberoamérica, durante el último quinquenio fue de carácter fundamentalmente informativo pero en la inmensa mayoría de las ponencias se expresó la preocupación por analizar los procedimientos de control del poder ejecutivo, los mecanismos de garantía de los derechos y libertades y los instrumentos constitucionales que facilitan o dificultan la estabilidad de los regímenes democráticos.

El Congreso permitió un nuevo acercamiento entre los constitucionalistas iberoamericanos que 5 años antes se habían reunido para celebrar el I Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que también se llevó a cabo en la ciudad de México. La celebración del Congreso permi-

tió, asimismo, la verificación de una sesión del Comité Directivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, durante la cual su presidente y su secretario general ejecutivo presentaron un informe de labores, y se analizaron distintas cuestiones relativas a dicho Instituto.

El número de participantes, el alto nivel de las ponencias y la calidad de los debates hicieron que el Congreso alcanzara resultados exitosos. Con todas las ponencias presentadas el Instituto de Investigaciones Jurídicas publicará la memoria del Congreso.

Jorge MADRAZO

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE CARPIZO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1980, EN LA INAUGURACIÓN DE LA *SESIÓN DE ENSEÑANZA SOBRE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE. BALANCE Y PERSPECTIVAS*

Señor licenciado José López Portillo,  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.  
Señor doctor Guillermo Soberón,  
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.  
Señores del *presidium*.  
Señoras y señores:

La historia del hombre es la historia de su lucha por el reconocimiento de su dignidad y su libertad, y de que por la sola circunstancia de existir posee todo un conjunto de derechos. Episodio tras episodio, esa historia ha permitido ver con claridad que la estructura jurídico política de una comunidad carece de valor si no se asegura la vigencia de los derechos humanos. A esta conclusión aparentemente sencilla se ha llegado después de varias centurias y a costa del sacrificio de millones de vidas.

En este siglo, siglo de avances científicos y tecnológicos impresionantes, los derechos humanos han sido y continúan siendo reiteradamente violados. Recuérdense sólo las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, y las de los regímenes dictatoriales, antes, durante y después de ésta.

Hoy en día, a veinte años de concluir el siglo, el panorama internacional de la vigencia y el respeto de los derechos humanos no es alentador. Con sólo mirar lo que acontece en muchos países, quedaremos convencidos de que el verdadero infierno se encuentra en este planeta.

Para conocer qué es un sistema político, más allá de los aspectos ideo-